



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°277-2024-MDS/A

Sarín, 13 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°098-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acta N°01 del Comité de Reconocimiento de fecha 12 de agosto del 2024; el Informe N°463-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, SOBRE APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DENOMINADA "DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6º del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable de todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 28º de la Ley precitada, establece que "*la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad designa al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales*", en concordancia con el artículo 29º de la misma Ley, regula la estructura de las compensaciones, estableciendo en su literal b) que "*la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor*";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", precisando que cada subsistema contempla procesos y productos esperados para cada uno de ellos";

Que, la directiva antes expuesta contempla como uno de los subsistemas la "gestión de las Relaciones Humanas y Sociales", el cual incluye el proceso de bienestar Social, regulado en el literal c) del numeral 6.1.7 donde establece que: "c. Bienestar social, Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social: tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros";

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°277-2024-MDS/A

Que, con Informe N°463-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 24 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta la Directiva denominada “DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones que regulan el reconocimiento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Sarín, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional que, a su vez coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales; solicitando evaluación por parte del Comité de Reconocimientos, para que posteriormente se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acta N°01 del Comité de Reconocimiento de fecha 12 de agosto del 2024, la “DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN” fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Comité de Reconocimiento, acordando que la Directiva sería derivada para opinión legal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°097-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General quien deberá emitir Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe la directiva Denominada “DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”;

Que, en ese contexto, es necesario contar con una Directiva que contribuya a la promoción de un ambiente laboral favorable y adecuado clima organizacional; así como, establecer estímulos a los servidores, por su labor, por lo tanto se debe aprobar la directiva en cuestión;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA DIRECTIVA DENOMINADA “DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y APROBADA POR EL COMITÉ DE RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo anterior, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas involucradas, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- GM
- RRHH
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRECTIVA N°001-2024

"DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN"

Aprobada con Resolución de Alcaldía N°277-2024-MDS/A de fecha 13 de agosto del 2024.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

